Universidad Nacional del Este
Facultad de Ciencias de la Salud

Facultad de Ciencias de la Salud - UNE	ORDEN DE SERVICIO	O.C. Institucional Nº 0244

Nivel de Entidad:	28	**Fecha de Emisión :**	27 / 09 / 13
Entidad:	**Facultad de Ciencias de la Salud**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1042**		
ID del Llamado:	**262746**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa**
Descripción del Llamado: "Nº 37/2013 Servicio de Mantenimiento de Servicio de Mantenimiento de Aire Acondic."			
Proveedor:	**ELECTRO PARANÁ S.R.L.**	**RUC:**	**80015956-0**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Mantenimiento de Acondicionadores de aire Split de 36000 BTU.	Electro Paraná S.R.L.	Py	Uni - Evento	19	240.000	4.560.000
2	2	Mantenimiento Acondicionadores de aire Split de 24000 BTU				20	180.000	3.600.000
3	3	Mantenimiento Acondicionadores de aire Split de 18000 BTU.				20	160.800	3.216.000
4	4	Mantenimiento Acondicionadores de aire Split de 12000 BTU				24	160.800	3.859.200
5	5	Mantenimiento Acondicionadores de aire Split de 9000 BTU.				21	160.800	3.376.800
6	6	Mantenimiento Acondicionadores de aire de Ventana 24000, 18000, 12000, 9000 BTU.				35	160.800	5.628.000
						TOTAL		**24.240.000**

SON GUARANÍES: **(Guaraníes veinticuatro millones doscientos cuarenta mil)**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde:	Hasta:

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **15 (días) calendario**

LUGAR DE ENTREGA: **Departamento de Administración de la Facultad de Ciencias de la Salud, dirección (Km. 16 Acaray, Avda. Mcal. López entre Mcal. Estigarribia y Padre Moleón, Minga Guazú – Paraguay – 0644 21290/210)**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. Cynthian Margarita Vázquez.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	7	0	0	240	10	1	10	24.240.000
						Total:			24.240.000

ELECTRO PARANÁ S.R.L.	30.09.13 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	**Dr. Hugo Fernando Casartelli O.** Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE Facultad de Ciencias de la Salud DECANATO Minga Guazú - Paraguay

ELECTROPARANA S.R.L.
Tel.:(061) 571 612 574 577/80